

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DENTRO DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO DE TEMPORADA DE HELADOS, EN VELILLA DE SAN ANTONIO**

Las presentes bases tienen como fin la regulación del concurso para la adjudicación de la instalación de un quiosco de temporada para la venta de helados dentro del recinto de la Piscina Municipal de este Municipio de Velilla de San Antonio durante la temporada de verano de 2017.

### **LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS QUIOSCOS:**

Dentro del recinto de la Piscina Municipal en la zona fijada, en anteriores campañas, para la ubicación de este quiosco

### **EXPOSICIÓN PÚBLICA:**

En el tablón de anuncios y en la página de web del ayuntamiento de Velilla San Antonio.

### **PERIODO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

El periodo autorizado para la ocupación de la vía pública será desde el día de la apertura de la piscina Municipal hasta su cierre el día 5 de septiembre de 2017.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Plazo: desde el día 29 de mayo al 10 de junio de 2017

### **GARANTÍA PROVISIONAL:**

Para poder solicitar la concesión del quiosco, como garantía provisional se deberá ingresar en la cuenta nº 6000002614 del Ayuntamiento en Caja de Madrid, la cantidad de 60,10 euros en concepto de garantía provisional para formar parte del presente concurso.

En caso de resultar adjudicatario esta cantidad le será devuelta a la finalización del plazo de la concesión, previa comprobación de que se ha retirado en quiscos, la zona ocupada se encuentra sin desperfectos, y que no existe pendiente ninguna deuda con este Ayuntamiento.

En el caso de no resultar adjudicatario la garantía le será devuelta tras la adjudicación definitiva, previa solicitud de la devolución.

### **GASTOS DE ADJUDICACIÓN:**

Serán a cuenta de los interesados, el abono de los siguientes conceptos:

- Tasa nº 10, de Ocupación de la Vía Pública, de las Ordenanzas Municipales y que dice:  
“Tarifa A: Por quioscos fijos en la vía pública, por año y por m<sup>2</sup>.: 24 euros.”
- Abono por consumo estimativo de electricidad de la instalación por un importe de 100 euros/período de ocupación

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Podrán presentar solicitudes las personas físicas mayores de edad. Estas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, conforme a lo dispuesto en el Art. 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:**

Con la presentación de la solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Fotocopia NIF o NIE, vigente, del solicitante.
- Declaración de la Renta de 2015 de todos los miembros de la unidad familiar, o certificación negativa expedida por la Agencia Tributaria.
- Tarjeta de demanda del INEM (carnet de paro).
- Copia del certificado de calificación de minusvalía del solicitante, en caso de que esta sea igual o superior al 33 %.
- Libro de familia, con número de personas que componen la unidad familiar.
- Volante de empadronamiento, en el que figure le número de personas menores de edad o con una discapacidad superior al 33% que convivan en la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago en los tributos municipales en este Ayuntamiento.
- Alta en el Régimen de autónomos de la Seguridad Social, o en su defecto, declaración jurada de darse de alta en la cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social , en caso de resultar adjudicatario.
- Justificante de haber ingresado en la cuenta nº 6000002614 del Ayuntamiento en Caja de Madrid, la cantidad de 60,10 euros en concepto de garantía provisional para formar parte del presente concurso.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El concurso para esta adjudicación se resolverá con relación al siguientes baremos de puntuación:

**CRITERIO 1: Nivel de renta familiar.** Se puntuará con un máximo de 10 Puntos.

Para la evaluación de este criterio se puntuará con 10 puntos a la solicitud que presente la renta familiar más baja. Al resto de las plicas la puntuación proporcional que le corresponda con dos decimales.

**CRITERIO 2: Nivel de discapacidad certificado.** Se puntuará con un máximo 10 Puntos.

Para la evaluación de este criterio se puntuará con 10 puntos a la solicitud que presente el mayor porcentaje de discapacidad reconocido. Al resto de las plicas la puntuación proporcional que le corresponda con dos decimales.

**CRITERIO 3: Tener personas menores o con discapacidad a cargo de la unidad familiar.**

Se puntuará con 1 punto por persona, que estando a cargo de la unidad familiar, sea menor de edad con un grado de discapacidad superior al 33%.

**CRITERIO 4: Estar en situación de desempleo.**

Se puntuará con 10 puntos, el hecho de que la persona solicitante del quiosco se encuentre en situación de desempleo y apuntada al INEM.

**ORDEN PARA LA SELECCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL QUIOSCO:**

Para elección de la localización del quiosco se usará el orden prelación elaborada en base a la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios anteriores.

**CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA CONCESIÓN TEMPORAL:**

- Los adjudicatarios tendrán la obligación de disponer entre su mobiliario, de papeleras, así como hacerse cargo a su costa del correcto mantenimiento y limpieza tanto del quiosco como de su mobiliario.
- Así mismo deberán mantener limpia la zona que comprenda un radio de 10 metros del lugar donde se encuentra instalado el quiosco.
- Queda totalmente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas en los quioscos.
- El horario de apertura y cierre coincidirá con el de la piscina municipal.
- El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la retirada inmediata del permiso de ocupación de la vía pública.
- Antes de la instalación del quiosco, los interesados deberán ponerse en contacto con el Encargado de los Servicios Generales del Ayuntamiento, a fin de concretar la ubicación definitiva del mismo.
- La autorización se concede en precario por lo que puede revocarse en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.»